



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3774**

Sancionada el 27/09/1961. Promulgada el 11/10/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.486, del 30/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio 1961/62, la construcción de la escuela, iglesia y casa parroquial de Nuestra Señora del Pilar de conformidad con los planos y proyectos existentes.

Art. 2°.-Declárase de carácter preferente la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.- Amplíase el crédito del plan de obras en la medida necesaria para el cumplimiento de la presente, de Rentas Generales y con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Prof. HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO – Roberto Díaz – Armando Falcón - Rafael A. Palacios.

Por tanto:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, Octubre 11 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA –Pedro J. Peretti